DEMOCRACIA, SEGURIDAD Y DEFENSA

BOLETÍN BIMESTRAL

FUNDACIÓN: DEMOCRACIA, SEGURIDAD Y DEFENSA PROYECTO: "RELACIONES CIVIL - MILITARES"

ISSN No. 1390-3381

Año 3 - Enero / Febrero - 2007

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

LAS RESPONSABILIDADES DEL CONGRESO EN EL SECTOR SEGURIDAD Y DEFENSA

Bertha García Gallegos*

Uno de los ámbitos más complejos de las políticas públicas en el Estado de Derecho es el del sector Seguridad y dentro de éste, el de la Defensa. La legislación internacional, y de gran parte de los estados nacionales, distinguen ahora con mayor claridad que antes, que la Seguridad es una responsabilidad del Estado en su conjunto; y que la Defensa corresponde a aquella parte especializada en la necesidad de contrarrestar amenazas externas, cuya naturaleza requiere del uso de la fuerza militar. Pero esta tarea requiere del manejo de equilibrios y balances de poder para que quienes manejan los recursos de fuerza (armas, conocimientos, organización, personal) no lleguen a representar poderes sobredimensionados frente a la ciudadanía y frente a las autoridades legítimamente elegidas.

Para ello, un recurso valioso de los estados modernos, es la actividad del Congreso no solo en la vigilancia sobre los excesos del empleo de la fuerza, sino también en todos los aspectos de la conducción democrática de los correspondientes cuerpos especializados (Fuerzas Armadas, Policía, sectores de inteligencia). En casi todos los Estados, el poder Ejecutivo tiene la gestión directa de ellos; pero se supone que el Congreso, que representa a los ciudadanos, debe proveer los debidos controles, revisión de normas, de presupuestos y otros aspectos para que la Seguridad en todos sus ámbitos especializados (entre ellos la Defensa) sean tratados como lo que son: "bienes públicos". En tanto intereses comunes de la ciudadanía, éstos no pueden ser apropiados por ningún interés particular, peor si provienen de filas de militares, policías o agentes de seguridad, acuciados por malentendidos "espíritus corporativos". Por otra parte, las Universidades, los grupos de veeduría ciudadana están obligados a proveer al

CONTENIDO

EDITORIAL

LAS RESPONSABILIDADES DEL CONGRESO EN EL SECTOR SEGURIDAD Y DEFENSA

PÁG. 1

CIVILES Y MILITARES FRENTE AL PROCESO DE REFORMA A LA LEGISLACION MILITAR; NOTAS PARA LA HISTORIA

PÁG. 2

LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSA NACIONAL, ¿REFORMA MILITAR?

Juan Pablo Aguilar A.

PÁG. 4

OBJECIONES PRESIDENCIALES A LA LEY ORGÁNICA DE DEFENSA NACIONAL

PÁG. 6

AUTORIDADES DE DEFENSA NACIONAL

PÁG. 7

ECOS DE LOS PROCESOS DE REFORMA MILITAR EN AMÉRICA LATINA

PÁG. 7

NOTA DE CONDOLENCIA

PÁG. 8

CRONOLOGÍA DEFENSA, SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA Enero - Febrero 2007

PÁG. 9

Ejecutivo y al Legislativo de análisis, puntos de vista, sugerencias, evaluaciones y estudios. Como parte importante de la sociedad, las instituciones del conocimiento en esta "era del conocimiento", valga la redundancia, deben tener no solo la oportunidad, sino el <u>derecho</u> a ser escuchadas, leídas o tomadas en cuenta. Esto es válido no solamente en los campos de actividad del Estado a los que nos referimos en este Editorial, sino al conjunto de Políticas del Estado.

Pero en el Ecuador, tales contribuciones son prácticamente un tabú. El Congreso no quiere escuchar a nadie. Se cree autosuficiente. Y los pocos académicos que se dedican al análisis serio de los sectores de la Seguridad y la Defensa, han sido tratados como "enemigos" de los personajes que han liderado esas instituciones, o sea: las cúpulas militares y los militares en servicio pasivo que históricamente han monopolizado la dirección del Ministerio de Defensa.

Es cierto que hoy en día, el nuevo gobierno ha aportado con un punto valioso, al empezar la recuperación institucional del Ministerio civil de la Defensa para la democracia. Pero el Congreso (me refiero a las legislaturas anteriores y a la presente) ha quedado en deuda con el país al asumir con ligereza el tratamiento de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (hoy de Defensa Nacional) a última hora, y pensando más en obstruir al gobierno electo y en fabricar mecanismos claves de manoseo de la ley, con el obsceno afán de contar con recursos paralegales, en función de quien sabe qué siniestras maniobras anticonstitucionales, orientadas a mantener el estado de cosas. Las viejas oligarquías no solo sobrevivieron a las dictaduras sino que acabaron contaminando a las Fuerzas Armadas, atrayendo a las cúpulas militares de turno, hacia los intereses del mundo económico.

El Congreso no solo mantuvo en la Ley de Defensa Nacional la vigencia de los monopolios económicos militares y la calidad de garantes del ordenamiento jurídico, sino que además añadió la frase: "y de la democracia". Con ello garantizó la vigencia de un poder militar peligrosamente sobredimensionado frente a un sistema político pulverizado, con ayuda, por cierto, de esta extraña atribución.

* Socióloga. Profesora de la PUCE. Directora Ejecutiva de la Fundación Democracia, Seguridad y Defensa. Correo electrónico: bgarcia@andinanet.net

CIVILES Y MILITARES FRENTE AL PROCESO DE REFORMA A LA LEGISLACION MILITAR; NOTAS PARA LA HISTORIA

I. Los proyectos y sus auspiciantes

En mayo de 2006, el Presidente Alfredo Palacio envió al Congreso Nacional los nuevos proyectos de "Ley Orgánica de Fuerzas Armadas" y "Ley de Personal de Fuerzas Armadas". Con esto se abrió el proceso de reforma parcial de la legislación militar. El Dr. Ramiro Rivera, diputado del entonces partido Democracia Popular (DP), hoy (UDC), había presentado un año antes el primer proyecto en la historia nacional, elaborado y sostenido por un civil. El "Proyecto Rivera" había sido asignado a la Comisión de Asuntos Constitucionales. El Diputado lo promocionó en varios seminarios y discusiones públicas, pero no llegó a ser discutido en primer debate.

El proyecto del Ejecutivo había sido elaborado por el Ministerio de Defensa. El Boletín "Democracia, Seguridad y Defensa" (PUCE-DSD) lo analizó detenidamente en sus números 17, 18 y 20 comprobando que básicamente era el mismo texto vigente, desde la dictadura de 1963, legalizada ya en la etapa constitucional (después del 10 de agosto de 1979) sin discusión alguna en el Congreso de 1988 y publicada en Registro Reservado. Puestos los dos proyectos en el Congreso (el del Dr. Rivera contenía también los temas de la Ley de Personal), debían necesariamente tratarse en conjunto. Pero el debate pertinente se activó solamente en diciembre de ese año, en la última parte del período legislativo (que concluyó el 5 de enero de 2007).

II. El Proceso de discusión: actores militares y civiles

Se trata de la primera vez que se discuten en el Congreso reformas a leyes militares en Ecuador. Los resultados no son más que la consecuencia de diversos intereses, perspectivas jurídicas y condiciones de poder conjugados en una coyuntura signada por el apremio de los militares al Presidente Palacio, frente a resultados de las elecciones presidenciales. En el Congreso actuaron los diputados alternos, pues muchos de los principales, estaban atendiendo sus campañas políticas.

El Presidente de la Legislatura, Wilfrido Lucero, de las filas de la Izquierda Democrática (ID), los diputados: Ramiro Rivera (UDC) y Luis Fernando Torres (PSC) se empeñaron en contar para la etapa final con estudios y análisis jurídicos y académicos. El Programa Relaciones Civil-Militares de la PUCE; la Fundación Democracia, Seguridad y Defensa; entre otros, respondieron con sendos análisis que constan en el expediente legislativo. Destacan: 1) el "acta de acuerdos y desacuerdos" sobre los temas de los Proyectos de Ley elaborado por Juan Pablo Aguilar (PUCE) entre las posiciones del ministerio de defensa y del legislador Rivera sobre los respectivos proyectos; 2) El Informe para primera discusión, elaborado por el Dr. Rivera a solicitud del Presidente del Congreso.

El Ministerio de Defensa, por medio del Subsecretario de Defensa, el Gral. Varela, organizó reuniones formales e informales. Al final en un seminario intensivo los militares expusieron, fuera del entorno legislativo, sus puntos de vista a las comisiones "De lo Civil y Penal" y de "Asuntos Constitucionales". Los textos resultantes fueron aprobados a fines de diciembre de 2006. En enero el Presidente Palacio envió sus objeciones que fueron tratadas por la nueva legislatura. El texto final fue aprobado el 10 de enero de 2007.

III. Resultados

Los resultados, expresados en el Texto de las Leyes aprobadas, no son ni de lejos los que se podían esperar dados el apoyo jurídico y académico que el Congreso ha tenido por parte de los especialistas civiles, y los fundamentos teóricos, jurídicos y organizacionales exhibidos. Diversos inconvenientes, concernientes a la práctica legislativa y a la intervención de los propios militares en el proceso de discusión de los textos de Ley, impidieron avances más sustantivos.

Sin embargo, se pueden anotar algunos aspectos positivos que constituyen un avance importante en el proceso de incluir a las Fuerzas Armadas en el Estado de Derecho.

- Se aceptó la idea de que la Ley debía ser una Ley Orgánica de la Defensa Nacional, y no una Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. Esto ha permitido visualizar de mejor manera el papel de las Funciones del Estado en la actividad de la Defensa; y un mejor posicionamiento de las FFAA en el Estado de Derecho.
- Concordante con lo anterior, se ha logrado posicionar al Ministerio de la Defensa, como instancia superior de dirección política y administrativa de la Defensa. En el proyecto presentado originalmente por el Ministro Jarrín constaba como un organismo de las Fuerzas Armadas, al mismo nivel que el Comando Conjunto y los Comandos de Fuerza. Esto es, al mismo nivel de los mandos operativos sobre los que debe gobernar.
- Se ha reestablecido la autoridad del Presidente de la República como autoridad máxima de Defensa, eliminando la "delegación" obligatoria del Presidente al Jefe del Comando Conjunto sobre la dirección política de la Guerra. En la nueva Ley se ha establecido que el Presidente puede delegar solamente la dirección de las operaciones militares.
- Se han introducido en el Ministerio de Defensa algunos espacios nuevos para la administración civil: viceministro civil, subsecretarías, asesores civiles, si bien se mantiene toda una estructura ministerial reservada para los militares.
- Sobre las empresas militares se estableció que estas solo serán estrictamente en áreas que interesen a la Defensa Nacional.

- La Ley determina que la institución militar se sujete a las disposiciones de control del gasto público y manejo de bienes del Estado, a cargo de la Contraloría y el Ministerio Público.
- Los presupuestos de las FFAA serán manejados de forma pública.
- Se prohíbe a los militares en servicio activo suscribir contratos o realizar actividades remuneradas en el sector público o privado.
- Se prohíbe a los militares en servicio activo ocupar cargos públicos.
- La justicia militar estará sujeta a las disposiciones de la Función Judicial, de acuerdo con lo mandado por la Constitución, sobre la Unidad Jurisdiccional del Estado.

En el Proyecto presentado por los militares, éstos pedían que los tribunales de justicia se integren con militares en servicio activo.

- Se han definido mecanismos para la aplicación de las garantías del debido proceso; por lo que se facilita el uso de los distintos recursos del sistema judicial, incluidos los tribunales distritales de lo contencioso administrativo, por parte de los militares que consideren que sus derechos se han conculcado.
- Se modifican varias normas para eliminar la reserva sobre determinados documentos que no hay razón para que tengan esa condición. Una de las consecuencias positivas es que la Ley se ha promulgado en el Registro Oficial del Estado y no en el Registro Reservado.
- Se define de manera más específica el estatuto del Comando Conjunto, como "organismo de planificación, preparación y conducción estratégica de las operaciones militares" y en el Art. 15 se habla de él como "órgano de asesoramiento sobre las políticas militares, de guerra y Defensa Nacional". Este artículo abre la posibilidad de que se entienda mejor el papel directivo del Presidente y del Ministro en la elaboración de Políticas de Defensa, así como el papel operativo de la organización militar. De todas maneras se mantiene en la práctica los poderes de Comando.
- Los temas atenientes a la circunscripción territorial, zonas de seguridad y áreas reservadas o restringidas, deberán constar dentro del planeamiento militar.
 Esto es un adelanto dado que en legislaciones anteriores esta delimitación -importante para la Defensa Nacional- quedaba al arbitrio del Comando Conjunto.
- En la Ley de Personal se incluyó el tema de las reservas, instruidas y sin instrucción, como parte importante

de la estructura organizacional militar. Este es un paso hacia la idea de profesionalización de las FFAA.

 Se eliminó el requisito que obligaba a los ecuatorianos varones en edad de servicio militar, a presentar papeles militares para salir del país.

Quedan pendientes temas cruciales para una verdadera transformación de la Defensa Nacional (reforma del

Ministerio de Defensa; del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; reforma de las entidades adscritas a las Fuerzas Armadas, sobre todo las empresas), y se introdujeron errores severos en la nueva Ley (como el de admitir como misión de las FFAA la de "Garantizar el ordenamiento jurídico y **democrático** del Estado Social de Derecho", coadyuvando con la palabra "democrático" a incrementar el error que de por sí tiene la Constitución al respecto.

LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSA NACIONAL, ¿REFORMA MILITAR?

Juan Pablo Aguilar A.

En enero de 2007 fueron promulgadas la Ley Orgánica de la Defensa Nacional¹ y una ley reformatoria a la de Personal de las Fuerzas Armadas²; ¿contienen estos cuerpos normativos la reforma militar de la que tanto se ha hablado? Lamentablemente no³.

En muchos temas esto era esperable, porque algunas de las instituciones jurídicas que debería modificar una verdadera reforma se han establecido constitucionalmente y, por ende, las leyes no pueden modificarlas. Se trata, sin embargo, de temas que no agotan el catálogo de los que merecen ser abordados, pero tampoco ellos han sido tomados en cuenta al momento de expedir las leyes a las que se ha hecho referencia.

¿Debemos entender, entonces, que las normas recientemente aprobadas no introducen cambio alguno? Tampoco. La Ley Orgánica de Defensa, para centrarnos solo en ella, contiene sin duda varias reformas, algunas de ellas no de poca monta; el grueso de los problemas, sin embargo, queda intocado, y los mismos avances son tímidos, como si se tratara solo de poner un pie en la habitación pero no de entrar en ella.

1. Un gran cambio: los derechos del personal militar

Hay una norma de la flamante Ley Orgánica de la Defensa Nacional, su novena disposición general, que justifica por sí sola al nuevo cuerpo normativo. En virtud de esa disposición, "todas las decisiones que se adopten en relación con el personal de las Fuerzas Armadas son actos administrativos" y, en consecuencia, se pueden presentar contra ellos todos los recursos previstos por el ordenamiento jurídico.

Hasta la promulgación de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, la letra c) del artículo 6 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa⁴, tácitamente reformada por la disposición general que se ha transcrito, consideraba que los actos relacionados con la organización de la Fuerza Pública no eran actos administrativos sino actos de gobierno y, por ende, no podían ser impugnados ante la justicia contencioso administrativa⁵. En tal medida, los militares que se sintieran afectados por decisiones relacionadas con su carrera profesional estaban impedidos de plantear su caso ante un órgano judicial imparcial y la carrera militar quedaba en manos de los superiores jerárquicos y dependía de criterios subjetivos, antipatías o arbitrariedades⁶. La novena disposición general de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional pone fin a un privilegio injustificable, que abría las puertas a la arbitrariedad administrativa y colocaba en la indefensión a las posibles víctimas de atentados contra sus derechos.

En este campo debe destacarse, también, el artículo 59 de la Ley, que hace desaparecer la categoría de "empleados civiles de las Fuerzas Armadas" y, con ello, un tratamiento injustificado que convertía a los civiles, por el mero hecho de prestar sus servicios en instituciones militares, en ciudadanos sometidos a un régimen especial y distraídos de sus jueces naturales.

2. Deficiencias y cambios que nada cambian

Otro mérito de la Ley muestra, al mismo tiempo, sus deficiencias. Pese al expreso mandato constitucional, se ha mantenido la existencia del denominado "permiso militar

^{1.} Ley 74, Registro Oficial 4, 19 de enero de 2007

^{2.} Ley 75, Registro Oficial 5, 22 de enero de 2007.

^{3.} Es necesario destacar que, normalmente, las inquietudes en relación con este tema han surgido y se han resuelto en el seno de la institución militar. Las nuevas leyes son, sin embargo, y por primera vez en el último período democrático, el resultado de planteamientos de los civiles y de una discusión pública y no reservada.

^{1.} Registro Oficial 338, 18 de marzo de 1968

^{5.} Dice la norma citada: "No corresponden a la jurisdicción contencioso-administrativa: ... c) Las cuestiones que se susciten en relación con los actos políticos del Gobierno, como aquellas que afectan a la defensa del territorio nacional, a las relaciones internacionales, a la seguridad interior del Estado y a la organización de la Fuerza Pública, sin perjuicio de las indemnizaciones que fueren procedentes, cuya determinación corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa".

Un buen ejemplo de los problemas que de ello se derivaban puede verse en el caso del coronel Luis Hernández, relatado por él mismo en Por honor. Una lucha por la ley y la dignidad militar, Quito, Corporación Editora Nacional, 2004.

para salir del país"⁷, permiso que ha sido derogado por el número 9 de la tercera disposición transitoria de la nueva Ley, reconociendo al fin la primacía de la norma fundamental sobre las leyes militares⁸.

Lamentablemente, la derogatoria no fue completa, pues en las letras i) y k) del artículo 15 de la citada Ley de Servicio Militar, se mantienen responsabilidad de los centros de reclutamiento y reservas relacionados con la concesión de ese permiso y con el control de su utilización. El mandato constitucional y el espíritu de la tercera transitoria de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional son claros. Es de esperar, entonces, que a nadie se le ocurra sostener que, puesto que la derogatoria no fue completa, el famoso permiso militar para salir del país debe seguir siendo exigible⁹.

Una de las cosas que se han dicho en relación con la ley que se comenta, ha sido que ésta hace efectivo el mandato constitucional de la unidad jurisdiccional y pone fin a la existencia de una función judicial paralela, encargada de juzgar a las personas sometidas al fuero militar. ¿Es esto así? En realidad no; lo que verdaderamente ha hecho la Ley es aparentar que ese mandato se cumple y postergar una vez más su aplicación, pues no se establece la estructura judicial que deberá encargarse del fuero militar, sino que se limita a remitir el tema a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y las Leyes Orgánicas de la Función Judicial y del Ministerio Público. En otras palabras, se dice que hay sometimiento a la unidad jurisdiccional, pero la realidad es otra, pues lo único que se dispone es que los tribunales paralelos desaparecerán una vez que se reformen las leyes que regulan a la Función Judicial y al Ministerio Público.

La creación de la Subsecretaría General del Ministerio de Defensa se ha presentado también como un avance, pues se trata de un cargo que no está reservado para los militares. Sin duda, se trata de una reforma importante, pero en nada toca la estructura de las demás subsecretarías ministeriales, ni de los denominados por el artículo 14 de la Ley "funciones o cargos inherentes a la profesión militar", que se reservan a miembros de las Fuerzas Armadas, impidiendo con ello impide que el Ministerio de Defensa pueda ser, efectivamente, un órgano civil a través del cual el gobierno pueda ejercer la conducción de las Fuerzas Armadas. En la práctica, el Ministerio se mantiene como una institución especial, que tiene reglas distintas a las que rigen para las demás secretarías de Estado y que confunde la conducción civil con la militar.

3. Los silencios

Algunas son las carencias de la ley y dos son fundamentales: mantener la estructura de consejos de oficiales para regular la carrera militar y conservar al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas como un órgano de control sobre temas concretos de la administración pública. En el primer caso, el sistema de consejos mantiene una estructura corporativa propensa a subjetivismos, favores y reprimendas, si bien se ha creado un tremendo contrapeso con la ya citada posibilidad de accionar ante la justicia ordinaria. En el segundo, las competencias que se asignan al Comando Conjunto en materia de informe¹⁰, política exterior¹¹ y manejo del Registro Oficial Reservado¹² hacen de él, no un ente subordinado y no deliberante, sino un órgano de control de la actividad administrativa. Estas funciones deberían asignarse a la autoridad civil (el Ministro de Defensa), y no a instancias militares que no deberían tener incidencia alguna en temas administrativos.

Pero los defectos de la ley que se comenta no tienen que ver únicamente con sus deficiencias ni con lo que dice expresamente sino, sobre todo, con sus silencios.

El primero de ellos convierte en mera retórica algo que debería ser la expresión de un cambio profundo: el nombre de la Ley. En efecto, por primera vez nos encontramos con una denominación que parece mostrar que la Defensa y la Seguridad Nacionales son distintas, pero este importante cambio en la denominación no se ha traducido en una modificación del Sistema de Seguridad Nacional, que no han sufrido cambio alguno. En la práctica, la Ley Orgánica de la Defensa sigue siendo una Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, aunque la nueva denominación sí ponga en evidencia una nueva sensibilidad, que merece destacarse, en relación con el tema.

Hay además aspectos fundamentales de la Defensa que son dejados de lado por la nueva Ley y, por ende, siguen estando sometidos a normas y estructuras preconstitucionales. Un buen ejemplo es el derecho a la objeción de conciencia, que sigue siendo ignorado, y el alcance que en las nuevas condiciones nacionales e internacionales debería tener el servicio militar obligatorio.

Nada se dice, tampoco, sobre la participación de las Fuerzas Armadas en espacios policiales o de administración de justicia. Me refiero, concretamente, al control de armas, tema estrictamente policial, y a las competencias judiciales que cuerpos legales como el viejo Código de Policía Marítima ¹³, asignan a oficiales de las Fuerzas Armadas, contraviniendo el mandato de unidad jurisdiccional.

Dice el número 14 del artículo 23 de la Constitución Política de la República: "La prohibición de salir del país solo podrá ser ordenada por juez competente, de acuerdo con la ley".

No está demás hacer notar que, en su veto parcial a la Ley aprobada por el Congreso, el Presidente Alfredo Palacio planteó que el permiso militar para salir del país se mantenga, oficio T.705-SGJ-07-16215, de 5 de enero de 2007, número 5.

El veto presidencial a la Ley (oficio T.705-SGJ-07-16215, de 5 de enero de 2007, número 5), justifica las dudas, pues el Presidente Alfredo Palacio hace notar en el mismo que existen atribuciones de los centros de reclutamiento y reservas que se mantienen vigentes.

^{10.} Ley Orgánica de la Defensa Nacional, artículo 16, letra I).

^{11.} Ley Orgánica de la Defensa Nacional, artículo 16, letra j).

^{12.} Ley Orgánica de la Defensa Nacional, primera disposición general.

^{13.} Suplemento del Registro Oficial 1202, 20 de agosto de 1960.

OBJECIONES PRESIDENCIALES A LA LEY ORGÁNICA DE DEFENSA NACIONAL

La nueva Ley Orgánica de Defensa, que reemplaza a la de Fuerzas Armadas (1 de agosto de 1990; RO No. 1971-RO, reformada en 23 de octubre de 1997, RO. No. 182), fue aprobada el 19 de diciembre de 2006. Pero el 5 de enero de 2007, el día que debía instalarse el nuevo Congreso, el Presidente Alfredo Palacio, envió sus objeciones. El Congreso se allanó a todas ellas, con excepción de unas pocas. Entre las solicitudes del Ejecutivo y su resolución en el texto final constan las siguientes:

1. Propuesta: que "la "Fuerza Auxiliar" (la Policía se subordine total o parcialmente al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas" una vez "decretado el estado de emergencia, por inminente agresión externa o grave conmoción interna", con el argumento de que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas "es el máximo órgano de planificación, preparación y conducción estratégica de las operaciones militares y de asesoramiento sobre las políticas militares, de guerra y defensa nacional".

Texto Final: El Congreso se allanó a la petición del mandatario.

Nuestra Observación: Se ha ratificado un concepto anticuado que repite los errores de la Constitución al considerar a la Policía como Fuerza Auxiliar de las Fuerzas Armadas, cuando sus misiones y su ámbito jurídico son diferentes.

2. Propuesta: que se pase la responsabilidad que en el texto aprobado tenía el Ministro de Defensa sobre "la edición y distribución de los ejemplares del Registro Oficial Reservado"... "y su tenencia y conservación a los correspondientes destinatarios"... "al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas". Porque "este es el máximo órgano de planificación, preparación y conducción estratégica y de asesoramiento sobre la dirección de las políticas militares".

Texto Final: El Congreso se allanó a la petición del mandatario.

Nuestro comentario: Con esto se contradice al Art. 8. de la misma Ley que dice que "El Ministerio de Defensa Nacional, es el órgano político, estratégico y administrativo de la Defensa Nacional" y se superpone al Comando Conjunto sobre el Ministerio de Defensa, representante directo del Presidente de la República.

3. Propuesta: Que se elimine la disposición transitoria, por la cual el Congreso, a su vez, eliminó la obligación que, para ausentarse del país, tenían los ecuatorianos comprendidos en edad militar. Esto es: presentar, ante un mostrador militar en los aeropuertos los siguientes documentos: documento militar actualizado, copia de la cédula de ciudadanía, fotografía tamaño carnet y un comprobante de pago de la respectiva

"cuota de compensación militar". Esta obligación también la tenían los extranjeros varones en edad militar.

Texto Final: El Congreso ratificó la derogación de esa disposición de la Ley de Servicio militar obligatorio.

Nuestro Comentario: Desde ahora los ecuatorianos y extranjeros varones en edad militar pueden transitar libremente dentro del país y fuera de él, como lo dispone la Constitución de 1998.

4. Propuesta: El Presidente pedía eliminar la disposición transitoria, por la que el Congreso derogó las disposiciones del artículo 5 del Código Civil, que dice que "La promulgación de las leyes y decretos deberá hacerse en el Registro Oficial, y la fecha de promulgación será, para los efectos legales de ella, la fecha de dicho Registro". "La promulgación de las leyes, decretos y acuerdos relacionados con la defensa militar nacional del país, que fueren considerados como secretos, se hará en el Registro Oficial, en los talleres gráficos del Ministerio de Defensa Nacional, en una edición especial de numeración exclusiva, en el número que determine el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas".

Resultado: El Congreso no la acogió.

Observación nuestra: Por esta razón la nueva Ley Orgánica de la Defensa Nacional (Ley 1527970) se promulgó el Registro Oficial del Estado. Esto reivindica lo solicitado por la sociedad civil del Ecuador.

5. Propuesta: El Presidente pidió que se incluya en las disposiciones transitorias de la Ley de Defensa Nacional, el párrafo siguiente: "En el plazo máximo de ciento veinte días a partir de la publicación de la presente Ley, la administración de Justicia Penal Militar se someterá a la Unidad Jurisdiccional, en la forma prevista en el Art. 54 de la presente Ley".

Resultado: Se incluyó lo propuesto por el Presidente.

6. Propuesta: El Presidente pidió eliminar la Disposición Cuarta de las Transitorias de la Ley de Defensa que disponía que "En el plazo máximo de ciento ochenta días a partir de la publicación de la presente Ley, las Fuerzas Armadas, a través de las instituciones correspondientes, realizarán la delimitación de los predios que actualmente ocupan al interior de la Isla Baltra, en la provincia de Galápagos, con lo que consolidarán su propiedad en los términos señalados en el Decreto Supremo No. 321, publicado en el Registro Oficial No. 170 de 26 de febrero de 1971. El resto de la Isla Baltra continuará siendo parte del Parque Nacional Galápagos, respetando las competencias que tiene el Municipio del cantón Santa Cruz, de conformidad con al Constitución Política de la República".

Resultado: El Congreso no se allanó a la petición del Presidente.

Observación nuestra: No se concedió en buena hora a las Fuerzas Armadas la propiedad de una de las Islas del

Archipiélago de Galápagos, (Patrimonio de la Humanidad por su importancia científica). Este es un bien amparado por la Constitución.

AUTORIDADES DE DEFENSA NACIONAL¹⁴

Presidente:

Ec. Rafael Correa Delgado.

Ministro de Coordinación Política, Seguridad Interna y Externa:

Dr. Fernando Bustamante Ponce.

Ministra de Defensa:

Dra. Lorena Escudero Durán.

Subsecretarios de Defensa:

Subsecretario General:

Lic. Miguel Carvajal.

Subsecretario de Defensa Nacional:

Gnrl. de Brigada Gonzalo Meza Hernández.

Subsecretario Desarrollo:

Crnl. de EMC. Pedro M. Hernández Carrillo.

Jefe del Gabinete Ministerial:

Crnl. de EMC. Rubén R. León Fuentes.

Director Financiero:

Crnl. de EMS. Patricio F. Novoa Salazar.

Director Administrativo:

Crnl. de EMC. Patricio Terán Jácome.

Director de Comunicación Social y Protocolo:

Crnl. Arturo Cadena Merlo.

Director de Prospectiva y Planificación:

Crnl. de EMT. AVC. Rubén Freile Rojas.

Director de Asesoría Jurídica:

Tcrn. CSM. AVC. Slim José Boada Aldáz.

Director de Sistemas:

Tcrn. de EMT. AVC. Víctor V. Armendáriz Gallo.

Director de Auditoria Interna:

Carlos W. Calderón Orellana.

Consejo de Seguridad Nacional (COSENA):

Presidencia del COSENA:

Ec. Rafael Correa Delgado.

Integrado por:

Presidente del Congreso Nacional:

Arq. Jorge Cevallos Macías.

Presidente de la Corte Suprema de Justicia:

Dr. Jaime Velasco.

Ministra de Defensa:

Dra. Lorena Escudero Durán.

Ministro de Gobierno y Policía:

Dr. Gustavo Larrea Cabrera.

Ministra de la Relaciones Exteriores:

Dra. María Fernanda Espinosa Garcés.

Ministro de Economía y Finanzas:

Ec. Ricardo Patiño Aroca.

Jefe del Comando Conjunto:

Tnte. Gnrl. Héctor Camacho Pauta.

Comandante General de la Fuerza Terrestre:

Gnrl. Guillermo Vásconez Hurtado.

Comandante General de la Fuerza Aérea:

Brig. Jorge Gabela Bueno.

Comandante General de la Fuerza Naval:

Vicealmirante Homero Arellano Lascano.

ECOS DE LOS PROCESOS DE REFORMA MILITAR EN AMÉRICA LATINA

1. COLOMBIA. Febrero de 2007

Se inicia el pulso por la reforma a la Justicia Penal Militar. La propuesta del presidente Álvaro Uribe no fue bien recibida por 200 generales en retiro que pidieron al mandatario mantener el fuero castrense como está. Los oficiales retirados, divulgaron una carta que cuestiona al Jefe del Estado por haber dicho que piensa eliminar la Justicia Penal Militar. Los que están de acuerdo con Uribe argu-

mentan que ese escenario de posible impunidad es el que se critica duramente desde el exterior. Uribe escogió la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en Costa Rica, para hablar el pasado 26 de enero de su idea de acabar la justicia militar y de reducirla solo a un "tribunal disciplinario". Esas afirmaciones causaron un terremoto en las filas de los influyentes generales retirados y de los oficiales activos. Pero también es cierto, que la justicia militar tiene falencias graves que requieren de una ciru-

^{14.} Actualizado a Febrero de 2007.

gía profunda. La justicia militar es una norma constitucional y solo con una reforma a la Carta podría quitarle la facultad de juzgar los delitos penales cometidos por miembros de la Fuerza Pública en actos del servicio. Si se llega a la instancia del Congreso, no sería raro ver al 'batallón' de generales moviendo sus influencias para tratar de evitar que ese proyecto se consolide.

Febrero 3 de 2007. Ministro de Defensa, insistió en que no se está tratando de acabar con la justicia militar sino fortalecerla para ponerla a tono con la legislación internacional. Anunció que en el próximo Congreso se presentará una reforma de índole constitucional que le quita al Ejecutivo jurisdicción en la Justicia Penal Militar y la traslada al Poder Judicial. La reforma, sostuvo, cuenta con el respaldo de cinco países amigos que están acompañando el proceso: Gran Bretaña, Holanda, EEUU, Suecia y España. "La percepción que es el mando militar el que al final decide sobre cualquiera de estos juicios, le ha restado credibilidad, hay problemas muy serios donde cualquier fallo se desconoce casi que automáticamente. Y eso termina jugando en contra de Colombia", dijo el Ministro. (Tomado de el tiempo.com/justicia. Reportaje de SERGIO GÓMEZ MASERI. Corresponsal de EL TIEMPO- Febrero 3 de 2007.

2. PERÚ: Reestructuración del Ministerio de Defensa

El peruano. Normas Legales. Septiembre 1 de 2006. El Presidente Alan García (decreto Supremo Num. 0182006-DE/SG publicado en el Registro Oficial el 1 de septiembre de 2006) decretó la Reestructuración del Ministerio de Defensa y creó una Comisión de alto nivel presidida por la Viceministra de Asuntos Administrativos y Económicos e integrada por el Viceministro de Asuntos Logísticos y de Personal; el Secretario General, el Director Técnico de Economía; la Directora Técnica de Administración; el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, un representante de la Dirección General de Política y Estrategia y de un representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. La Comisión de Reforma del Ministerio de Defensa tiene entre sus competencias: la racionalización de los órganos v organismos del Ministerio de Defensa; el mejoramiento de los sistemas de información; la implantación de austeridad en el gasto público y la simplificación administrativa. El texto del Decreto explica que este proceso "no involucra las acciones, responsabilidades y competencias funcionales u operativas de los Institutos Armados". Se refiere exclusivamente al ámbito administrativo del Ministerio de Defensa.

El actual Ministro es el Embajador Alan Wagner Tizot. Entre sus funciones consta la de coordinar la compra de material bélico para apoyar a las Fuerzas Armadas del Perú, representadas por el Comando Conjunto de las FFAA, el cual está bajo la subordinación del Ministerio de Defensa. El Ministerio es el Organismo Central del Sistema de Defensa, ejerce la política del Estado para la defensa integral del país, dentro del Consejo de Ministros del Perú. Formula y difunde la doctrina de Defensa Nacional. Es responsable en el Aspecto Administrativo de la preparación y desarrollo de los Institutos de la Fuerza Armada; de la movilización para casos de emergencia y de la supervisión y control de los Organismos Públicos Descentralizados del Sector Defensa. Asimismo, en el Aspecto Operativo es responsable del planeamiento, coordinación, preparación y conducción de las operaciones militares en el más alto nivel, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, subordinado al Ministro de Defensa.

El investigador José Robles Montoya en un artículo publicado en la Revista Fuerzas Armadas y Sociedad, Año 18(3-4): 187-209, (2004) con el título: "Conducción civil democrática, Ministerio de Defensa y reforma militar en Perú", se había referido a la necesidad de esta reforma como "uno de los principales temas a abordar en la transición democrática que vive actualmente el Perú". Se trata -decía- de "ejecutar un programa muy exigente de transformaciones del sector militar del Estado, un programa de "reconversión militar" que abarque no sólo principios políticos y jurídicos que definan a las instituciones militares dentro del Estado, sino que evalúe doctrinas y estrategias dentro del cumplimiento de nuevos roles y misiones asignados y sobre todo muestre actitudes y conductas que se enmarquen en los principios y valores de un estado de derecho".

NOTA DE CONDOLENCIA POR EL ACCIDENTE OCURRIDO EN MANTA EL 24 DE ENERO DE 2007

Frente al lamentable accidente ocurrido el 24 de enero de 2007, la Fundación Democracia, Seguridad y Defensa, expresa su condolencia a las Fuerzas Armadas y a los familiares y amigos de la Dra. Guadalupe Larriva, primera mujer civil nombrada Ministra de Defensa en la historia del Ecuador.

En igual forma a la Fuerza Terrestre y los familiares y amigos de los oficiales del Ejército: Crnl. Marco Gortaire Padovani, Cap. Richard Jurado Gallardo, Cap. Celso Acosta Rubio, Tnte. Luis Herrera Espín, Cap. Byron Zurita Basantes.

CRONOLOGÍA DEFENSA, SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA

RESUMEN DE LOS TEMAS SOBRESALIENTES EN ENERO - FEBRERO 2007

El Observatorio de Relaciones Civil-Militares y Fuerza Pública forma parte del trabajo permanente de la Fundación Democracia, Seguridad y Defensa; y se propone dar seguimiento a los acontecimientos que competen a las instituciones de la Fuerza Pública (Fuerzas Armadas; Policía Nacional) para generar una discusión permanente sobre la adecuada gestión de este sector dentro de los parámetros del Estado de Derecho. En el período enero - febrero de 2007 resaltan cinco temas fundamentales.

1. Relaciones Ecuador - Colombia (Frontera Norte)

Operativos de FFAA en 2006.- Como saldo tuvo: dos guerrilleros detenidos, bases insurgentes destruidas, plantaciones de coca destruidas; se debe señalar que entre enero y agosto hubieron tres operaciones: Bermeja, Limpieza I y Cazador. En un informe de Defensa se concluye que en la frontera, "se neutralizó de manera oportuna las amenazas que podrían haber atentado contra la integridad nacional" (EL COMERCIO, Quito, 01/01/07).

Protestas ecuatorianas por Fumigaciones en la frontera norte.- El Presidente de Colombia, Álvaro Uribe, aclaró que las fumigaciones no cruzan a Ecuador, y agregó que son inocuas a la salud humana. El Canciller Francisco Carrión ante la OEA, pidió a Colombia, el cese de las fumigaciones; Colombia señaló que es "un asunto interno" del país; además Carrión solicitó el aumento de Fuerza Pública colombiana en la zona de frontera y la erradicación manual de cultivos de coca (EL COMERCIO, Quito, 10/01/07). Fue notificado el Canciller Carrión por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que se tramita una petición en contra del Estado ecuatoriano por su supuesta responsabilidad por las fumigaciones con glifosato, a lo que dijo "es paradójico que el Estado, que ha buscado la suspensión de las aspersiones hava sido demandado" (EXPRESO, Guayaguil, 10/01/07).

A inicio de enero el director de la Policía de Antinarcóticos de Colombia, Gnrl. Jorge Barón, informó que ya se fumigaron 10.128 hectáreas de coca y faltan 3.000 por fumigar (EXPRESO, Guayaquil, 04/01/07). En opinión del Diario Hoy, la relación de Ecuador y Colombia sobre el tema, "ha dado muestra de un propósito poco entendible: hacer aparecer al Ecuador como nación inamistosa y hasta complaciente con las guerrillas que ellas combaten" (DIARIO HOY, Quito, 10/01/07). En una reunión en Managua, los Presidentes Correa y Uribe, llegaron a un acuerdo alrededor del tema, Correa explicó que cada vez que Colombia inicie una fumigación se notificará a Ecuador y que una comisión tripartita (Ecuador,

Colombia y OEA), vigilen este punto. Para el Canciller Carrión, es "un retroceso, en la medida en que lo que tenemos que hacer es retomar estrictamente el comunicado del 7 de diciembre de 2005", se refiere a la firmada por él y la Canciller colombiana, Carolina Barco (EL COMERCIO, Quito, 12/01/07). Sin embargo la Canciller entrante, María Fernanda Espinosa, lo calificó de "un gran paso adelante" (EXPRESO, Guayaquil, 12/01/07).

Por su parte el ministro de defensa colombiano, Juan Manuel Saltos, señaló que su agenda con Guadalupe Larriva (para entonces ministra designada de defensa del Ecuador) contiene protocolos de cooperación y de ayuda de la frontera (EL COMERCIO, Quito, 12/01/07). En opinión de Fernando Bustamante, "el problema es algo diferente y radica en la insensibilidad colombiana ante las preocupaciones ecuatorianas respecto a los posibles efectos de dichas sustancias (herbicidas) químicas, tanto sobre la salud humana como sobre los bienes ambientales y económicos de la zona" (DIARIO HOY, Quito, 12/01/07).

Una vez posesionada, la ministra Larriva, señaló que en la semana del 29 de enero se daría una reunión con su par colombiano, Juan Manuel Saltos, sobre fumigaciones, desplazados, migración, narcoquerrilla y seguridad en la frontera común (DIARIO HOY, Quito, 24/01/07). El Vicepresidente, Lenin Moreno, señaló que el Gobierno tiene pruebas de las afectaciones por la fumigación. Habló sobre la intensión de demandar a Colombia en la Corte de la Haya (EL COMERCIO, Quito, 29/01/07), lo que fue confirmado por el Presidente Correa (DIARIO HOY, Quito, 28/01/07). El 29 de enero Cancillería suavizó la postura del Presidente sobre la demanda. La Canciller Espinosa, dijo que se priorizará el "diálogo" para suspender las fumigaciones (EL COMERCIO, Quito, 30/01/07). Por su parte Colombia admitió que continúa fumigando en la zona de frontera, ante lo que la Canciller ecuatoriana señaló que "la confianza está herida de gravedad".

El Ecuador había presentado el 7 de enero una nueva protesta diplomática a Colombia solicitando la suspensión inmediata de las fumigaciones (EXPRESO, Guayaquil, 08/02/07). En total han sido doce las notas de protesta; Ecuador ha retirado dos veces a su Embajador en Colombia (EXPRESO, Guayaquil, 09/02/07). Para el 10 de febrero la Canciller colombiana, Ma. Consuelo Araújo, anunció el fin de las fumigaciones y el inicio de la erradicación manual de los sembríos de coca, desde el 12 de febrero (EL COMERCIO, Quito, 10/02/07). Por su parte el Gobierno ecuatoriano arremetió contra Colombia, con declaraciones del Vicepresidente Moreno, quien durante una visita a Caracas dijo que "el Presidente Álvaro Uribe es el mandatario de un país hermano y debiera comportarse como tal y no atenerse únicamente a órdenes que manda el imperio" (EL COMERCIO, Quito, 15/02/07), la Canciller Espinosa, aclaró que eran a título personal, y añadió que "los únicos voceros de la política internacional del Ecuador son el Presidente de la República y la Ministra de Relaciones Exteriores". La nueva ministra ecuatoriana de defensa, Lorena Escudero, señaló que "cualquier tentativa de violación del territorio nacional será neutralizada por las FFAA" y que Ecuador "no se involucrará en el conflicto armado colombiano" (EL COMERCIO, Quito, 16/02/07).

Plan Ecuador.- La Canciller Espinosa, señaló que el Plan Ecuador es una respuesta "a una iniciativa más orientada a la resolución militarista y violenta de los conflictos. Es una propuesta de paz, desarrollo, integración y la articulación de las poblaciones de frontera. Es un ejercicio de seguridad cooperativa, frente a una posición de defensa y militarista, se construirá con base a los avances del plan binacional con Colombia" (EL COMERCIO, Quito, 21/02/07).

Destrucción de Hitos fronterizos.- Entre el 24 y 25 de febrero fueron destruidos los hitos 1, 2, 3 y 4, que se levantaron entre el cerro Troya (Ecuador) y La Quinta (Colombia), durante el proceso de densificación de 2000, que acordaron las Cancillerías de ambos países (DIARIO HOY, Quito, 26/02/07). La Canciller ecuatoriana, señaló que el problema tiene trasfondo político, y que el Ecuador desea que los límites estén claros, y en el caso de que exista una denuncia, debe ser certificada por las FFAA (EL COMERCIO, Quito, 27/02/07).

2. Seguridad Ciudadana

La situación en Quito.- Gustavo Lalama, director de Corposeguridad, (Municipio de Quito) destaca que el 85% de delitos en Quito son en contra de la propiedad. Se planea construir dos Centros de Detención Provisional y ampliar la infraestructura de las cárceles (EL COMERCIO, Quito, 02/01/07). El octavo informe del Observatorio Metropolitano de Seguridad, señala que en la Zona Norte en Quito, el número de robos de autos en 2006 fue 1.234, siendo 140 más que en 2005. La segunda zona más conflictiva está en el sur en la Zona Eloy Alfaro, con 419 denuncias en 2006, siendo 334 en 2005 (EL COMERCIO, Quito, 29/01/07).

Para Fernando Carrión, (concejal de Quito e investigador de la FLACSO) se pregunta finalmente por qué en el país no hay una política explícita y soberana de seguridad ciudadana (DIARIO HOY, Quito, 03/02/07).

3. Ministerio de Defensa

Transición en el Ministerio de Defensa.- La Dra. Guadalupe Larriva, primera civil (y primera mujer) en ocupar el cargo de ministra de defensa, luego de 35 años inició la transición con una reunión con ministro Marcelo Delgado, el Alto Mando y los integrantes del gabinete (EL COMERCIO, Quito, 03/01/07). En otra reunión entre

Larriva y Delgado, se trató el tema del proceso de homologación salarial el FFAA (DIARIO HOY, Quito, 04/01/07). Larriva supo el 3 de enero que el 18% del Presupuesto de FFAA proviene de empresas militares y que de firmarse el ejecútese de la reforma a la Ley Orgánica de FFAA, se debe proceder a la desinversión de las empresas no vinculadas a Defensa (EL COMERCIO, Quito, 05/01/07). Larriva definió su nueva política de FFAA, que será "precautelar la soberanía y sobre todo el ser humano"; "desarrollar fronteras vivas trabajadas por las FFAA, en enlace con el pueblo a través de proyectos". En la renovación del perfil militar, las FFAA trabajaran en conjunto con los Ministerios de Gobierno y Relaciones Exteriores. Mantuvo una reunión reservada con el Alto Mando Militar (DIARIO HOY, Quito, 17/01/07). Según ella, la Pro forma de \$981 millones incluye el rubro de la homologación salarial (EL COMERCIO, Quito, 20/01/07).

Accidente en Manta provoca muerte de Ministra, su hija y militares.- El 24 de enero fallecieron la ministra de defensa, Guadalupe Larriva, su hija Claudia, y cinco oficiales del Ejército Nacional, producto de un accidente aéreo. Presuntamente se debió a una falla de los pilotos, el hecho de que las hélices de los dos helicópteros han rozado, se trataban de dos helicópteros tipo Gacela (EL COMERCIO, Quito, 25/01/07). A las 17h00 del día anterior había sido invitada a presenciar maniobras del Grupo Aéreo del Ejército en Portoviejo. "A las 18h30, los soldados invitaron a su representante política a que viajara en una de sus aeronaves". Larriva presenció en Montecristi una práctica de tiro nocturno. Prepararon el retorno a las 20h00 a la Base Eloy Alfaro de Manta. "Lo único confirmado fue que a las 20:19, los helicópteros Gazelle (de matrículas EE-343 y EE-360), que llevaban a Larriva, su hija y a los oficiales del Ejército Marco Gortaire Padovani, Hugo Acosta Rubio, Byron Zurita Basantes y Richard Jurado Gallardo, chocaron en el aire" (EL COMERCIO, Quito, 26/01/07).

Tres juntas serán conformadas para la investigación del hecho. Cada grupo, tendrá, además de familiares de los fallecidos, expertos de la FAE, del Grupo Aéreo del Ejército y especialistas brasileños y franceses (EL COMERCIO, Quito, 26/01/07). Se supo que los dos helicópteros fueron equipados con contenedores de artillería, cada nave portaba dos lanzacohetes, con capacidad de siete proyectiles Brandt de 700 mm. El Reglamento de Disciplina Militar, en el artículo 70, literal "e", señala como "falla atentatoria" el que pilotos de transportes militares cumplan misiones sin existir las mínimas condiciones de seguridad, siempre que no se trate de una emergencia (guerra, estado de conmoción nacional, etc.)" (EL COMERCIO, Quito, 26/01/07). El ministro de gobierno, Gustavo Larrea, dijo que existen circunstancias "anormales que exigen una investigación a fondo" (DIARIO HOY, Quito, 26/01/07). La investigación por las muertes pasarán por tres instancias: integración de las juntas Investigadora, Evaluativa y Resolutiva. Por pedido del

Presidente se incorporarán especialista de la Fuerza Aérea de Chile, un técnico de la empresa francesa Eurocopter, que fabrica los helicópteros Gacela, un delegado del Partido Socialista y el hijo de Larriva, Rodrigo Ávila. (EL COMERCIO, Quito, 27/01/07).

Ricardo Patiño, asumió de manera temporal la cartera de defensa (EL COMERCIO, Quito, 29/01/07) y pidió al Jefe del Comando Conjunto y a los Comandantes de las tres ramas, un informe sobre el accidente (EL COMERCIO, Quito, 30/01/07). Surgió el debate acerca de por qué Larriva abordó el helicóptero (EL COMERCIO, Quito, 31/01/07). René Vásquez, Comandante de Brigada de la Aviación del Ejército, señaló que al final del desfile aéreo, la Ministra manifestó su interés de volar una aeronave militar (EL COMERCIO, Quito, 01/02/07). El Gobierno no aceptó el informe de FFAA sobre el accidente. La inconformidad es sobre las razones de la presencia de Larriva en el helicóptero, y presuntas violaciones a las normas de seguridad (EXPRESO, Guayaquil, 02/02/07). Del informe preliminar de la Comisión de Fiscalización del Congreso Nacional se descarta el atentado, sabotaje o terrorismo. Además la Comisión señaló que el siniestro se dio por error humano, y que "el accidente libre de fallas mecánicas" (EL COMERCIO, Quito, 08/02/07). Por su parte la Junta Especial que investiga el accidente, maneja la hipótesis de que una falla humana generó el accidente. Los técnicos descartaron el sabotaje (EL COMERCIO, Quito, 16/02/07). Tampoco hubieron fallas técnicas en el accidente, La Junta de Investigación concluyó que el siniestro se produjo por un error humano (EL COMERCIO, Quito, 28/02/07).

Nueva Ministra de Defensa.- Se trata de la Dra. Lorena Escudero, académica cuencana y no pertenece a partido político alguno. Hace cinco años, dirige el Centro de Estudios Sociales y Políticos Latinoamericanos de la Universidad de Cuenca. En el campo castrense tiene poca experiencia, participó en el Diálogo civil-militar organizado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Es cercana a Correa desde la campaña electoral (EL COMERCIO, Quito, 31/01/07).

Luego de su posesión, la Ministra señaló que impulsará el proceso de modernización de las FFAA. Tiene además cuatro temas pendientes en la cartera: desinversión de capitales de empresas militares que no se relacionen con Defensa; debe tomar decisiones sobre la vigencia del Libro Blanco; el papel de los militares en la frontera norte y finalmente, la aplicación de las reformas a las Leyes de Personal y Orgánica de la Defensa Nacional, recién aprobadas (EL COMERCIO, Quito, 04/02/07). En entrevista, Escudero señaló que tiene claro que sus funciones son: conducción política de la Defensa Nacional, además de las funciones administrativas (EXPRESO, Guayaquil, 08/02/07).

Equipo de trabajo en el Ministerio de Defensa.- La Subsecretaría de Defensa, está a cargo del Gnrl.

Gonzalo Meza; el Subsecretario de Desarrollo es el Crnl. de Estado Mayor Conjunto, Pedro Hernández; Crnl. Patricio Novoa, Director Financiero; Crnl. Rubén León, jefe del Gabinete Ministerial; Crnl. Patricio Terán como Director Administrativo y Crnl. Arturo Cadena, Director de Comunicación Social y Protocolo. Finalmente los oficiales Víctor Armendáriz y Carlos Calderón, a cargo de Sistemas y Auditoria, respectivamente (EL COMERCIO, Quito, 21/02/07).

4. FFAA: Leyes y Cambios en el Mando

Reformas a las Leyes Militares.- El presidente Palacio ratificó la mayoría de reformas hechas por el Congreso en 2006. Presentó sus objeciones al Congreso (Ver artículo "Objeciones Presidenciales a la Ley Orgánica de Defensa Nacional" en este Boletín. Entre lo más importante, dio paso a la desinversión de empresas militares que no se relacionen con Defensa, ratificó la prohibición de alquilar helicópteros y otros bienes a empresas privadas, aceptó además que el Viceministro de Defensa sea un civil nombrado por el Presidente (EL COMERCIO, Quito, 06/01/07)

El 12 de enero, Rafael Correa designó al Mando Militar, por el Tnte. Gnrl. Héctor Hugo Camacho Pauta, como Jefe del Comando Conjunto de las FFAA. Para la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, será el Gnrl. Pedro Aníbal Machado Orellana; y en Naval, será el Vicealmirante Jorge Homero Arellano Lascano; para Aérea será: Jorge Fernando Gabela Burneo (DIARIO HOY, Quito, 13/01/07). El Alto Mando de la Fuerza Terrestre se conformó, se trata del Comandante General de la Fuerza Terrestre, Guillermo Vásconez, Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFAA, Fabián Varela. El Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, es Tito Manjarrez, y el Director de Operaciones del Ejército es Hugo Guerrón, mientras que en la Dirección de Operaciones del Comando Conjunto, es Luis González (DIARIO HOY, Quito, 18/02/07).

5. <u>Policía Nacional: Cambios constantes por reforma</u> institucional

La solicitud de reestructuración de la Policía Nacional continúo en el período que abarca este Boletín. El 16 de enero se informó que el Presidente Correa nombró como Comandante General a Carlos Calahorrano, antes Jefe del Estado Mayor, con 35 años, 3 meses y 16 días dentro de la Policía (EL COMERCIO, Quito, 17/01/07). El ministro de gobierno, Gustavo Larrea, pidió la disponibilidad de 18 generales (EL COMERCIO, Quito, 19/01/07). Ante la negativa de los oficiales, aclaró Larrea que se pidió la "disponibilidad voluntaria", y que la medida era para que Calahorrano pudiera hacer los cambios profundos que necesita la institución. Inteligencia de la Policía confirmó a Diario Expreso, que esta situación se debe a que Correa recibió, días antes de su posesión, una docu-

mentación donde se señala actos de corrupción de algunos generales (EXPRESO, Guayaguil, 19/01/07).

Se mantuvo la incertidumbre en la Policía hasta el 23 de enero, en que Carlos Calahorrano presentó su renuncia. Estuvo ocho días en el cargo. Luego el Presidente Correa señaló que Calahorrano, dirigirá la Comisión de Modernización de la Policía (EL COMERCIO, Quito, 24/01/07). Se nombró a Mario Morán, como nuevo Comandante, lo cual fue visto como un reemplazo momentáneo (EXPRESO, Guayaquil, 25/01/07). Morán no llegó a posesionarse. Se esperaba que el 25 de enero sea posesionado Paco Terán (EXPRESO, Guayaguil, 26/01/07). Este fue el tercer Comandante de la Policía en una semana. (EL COMERCIO, Quito, 27/01/07). El Gobierno finalmente logró su objetivo que era designar a Bolívar Cisneros como Comandante. Para el plan de modernización se anunció la conformación una comisión integrada por: Carlos Calahorrano, Lenin Vinueza y Jorge Villaroel (EL COMERCIO, Quito, 28/01/07). La comisión será integrada también por personas pertenecientes a organizaciones públicas y sociedad civil. Los dos ejes de trabajo serán: primero, conducir a la Policía con mayor vinculación a la sociedad; el segundo punto es acerca de la especialización de los agentes (EL COMERCIO, Quito, 30/01/07). Acerca de Cisneros, es Licenciado en Administración Educativa, ingresó a la entidad el 30 de septiembre de 1973. Su último cargo fue de Jefe Antinarcóticos, y por el record en incautaciones de droga, goza del beneplácito de autoridades del Gobierno de EEUU (EL COMERCIO, Quito, 29/01/07).

Bolívar Cisneros, señaló que la reforma debe comenzar por las leyes y reglamentos. Luego se dará la recapacitación institucional. Es conciente de la estructura piramidal y militarizado, "somos uniformados", "en la integración con la comunidad aparecerá un uniformado solidario" (EL COMERCIO, Quito, 06/02/07). Para Ernesto Albán, editorialista del Diario Hoy, la poca ortodoxia en el procedimiento gubernamental para conformar la cúpula policial, puede justificarse por las intensiones de reformar la institución. En la Ley Orgánica de la Policía, se le concede personería jurídica, pero ¿cabe esta situación cuando en la administración pública que solamente tiene personería jurídica única? ¿Cuál es el alcance? Ni siquiera el ministerio de gobierno, que depende la Policía, posee personería jurídica (DIARIO HOY, Quito, 04/02/07).

Nuevos nombramientos en la Policía Nacional.- El Consejo de Generales se reunió el 30 de enero para armar el nuevo organigrama de las jefaturas. Manolo Valladolid, es el nuevo Inspector de Policía; se confirmó a Fabián Machado como Jefe de Estado Mayor (EL COMERCIO, Quito, 31/01/07). El 1ero. de febrero se nombraron a las nuevas autoridades de las jefaturas policiales en Guayas. El Crnl. Fausto Flores, será Jefe del Cuarto Distrito; por otro lado, Víctor Hugo Cozar es el nuevo Director Nacional de Salud. El Crnl. Euclides Mantilla, será Jefe del Comando número dos del Guayas (EL COMERCIO, Quito, 02/02/07).

CON EL AUSPICIO DE:



BOLETÍN DEMOCRACIA, SEGURIDAD Y DEFENSA

Comité Editorial

Bertha García Gallegos Fernando Bustamante Ponce Francisco Rhon Dávila Juan Pablo Aguilar Andrade

Asesoramiento Internacional

Dr. Louis Goodman - American University (USA) Dr. Gustavo Suárez Pertierra - Real Instituto Elcano (España)

Investigación

Juan Rivadeneira Frisch

Relaciones Públicas Inés Cevallos Breilh



BOLETÍN DEMOCRACIA, SEGURIDAD Y DEFENSA

Toda correspondencia, favor dirigir a:

Av. 12 de Octubre y Patria Universidad Católica. Torre 2, Piso 9, Oficina 901 Teléfonos: (593-2) 299 1582 (593-2) 299 1700 ext. 1124

E-mail: bgarcia@puce.edu.ec

Correspondencia y solicitud de ejemplares del boletín: e-mail: jarivadeneira@puce.edu.ec